



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

D. Rafael Martín Arcicollar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

**HACE SABER:** Que habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2023, la Modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN ALAMEDA DE LA SAGRA se procede a la publicación del texto íntegro de las Modificaciones de las Ordenanzas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN ALAMEDA DE LA SAGRA**

#### **Artículo 5. Reglas y cuadros de precios conforme a los que se exigirán las Tarifas.**

1.- La tarifa de abastecimiento de agua se exigirá de conformidad con los siguientes precios:  
SUMINISTRO POR CONTADOR

Cuota de servicio: (para todos los calibres) Cuota fija: 8,66 euros/trimestre

Cuota de consumo:

De 0 a 15 m<sup>3</sup> al trimestre: 0,4052 €/m<sup>3</sup>

De 16 a 30 m<sup>3</sup> al trimestre: 1,1824 €/m<sup>3</sup>

De 31 a 45 m<sup>3</sup> al trimestre: 2,1302 €/m<sup>3</sup>

Excesos de 45 m<sup>3</sup> al trimestre: 2,3465 €/m<sup>3</sup>

Cuota de mantenimiento de contadores:

- Cuota de 1,95 €/trimestre (para todos los calibres)

Derecho de acometida: 80,58 euros

2.- La tarifa de alcantarillado se exigirá de conformidad con las siguientes reglas y precios:

- Servicio de evacuación:

Cuota trimestral, 3,60 euros.

Acometida a la red general: 96,79 euros por cada local o vivienda que utilicen la acometida.

**DISPOSICIÓN FINAL** - La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 70), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Alameda de la Sagra, 19 de enero de 2024.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

Nº. I.-354